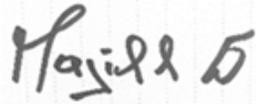


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial remitido a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, remitió registro fotográfico del inmueble cuyo 25% es de propiedad de la señora NOHEMY GARCÍA MEJÍA, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante auto que antecede. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2019-00277
Auto Nro. 379

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante: JAIRO GARCÍA MEJÍA
Demandada: NOHEMY GARCÍA MEJÍA
Radicado: 1700131100042019-00277-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al presente proceso el registro fotográfico aportado por el vocero judicial de la parte demandante (siete fotografías), respecto del inmueble cuyo 25% es de propiedad de la señora NOHEMY GARCÍA MEJÍA, dando así cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante auto que antecede

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959d0ffb979dc654e21888277a33a098430eae0c66d89f5aa9e8e3fc7de67399**

Documento generado en 26/10/2023 04:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>